

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE
– Acuerdo PCSJA18-11127)
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de Agosto de 2020

RADICACIÓN: 2019 – 02052ok

1. Como quiera la demanda no fue subsanada dentro de la oportunidad legal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., la misma se RECHAZA.
2. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin desglose.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

Je

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° 33 de fecha 13 DE AGOSTO DEL 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ca82f00c1e99b4622e493c2b757a177d3e05dca2d2d9b6be6ba102e2b45f410c
Documento generado en 08/08/2020 09:24:20 a.m.